ESTATUTOS DE CONSTITUCIÓN
DE LA ORGANIZACION DE BASE DE COMUNIDADES NEGRAS

ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO AFRODMAM.

CAPITULO I

GENERALIDADES

ARTICULO 1. NOMBRE Y NATURALEZA. La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta se denominará **ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO** – **con sigla AFRODMAM**.

ARTICULO 2. DOMICILIO**.** La **ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTE DEL MAGDALENA MEDIO** – '**AFRODMAM' -** tendrá su domicilio en la calle 58 No 36E – 26 Barrio Alcázar de Barrancabermeja, Departamento de Santander. Y podrá constituir capítulos en las Regiones: Caribe, Valles Inter Andinos, Pacifico, Amazonas, Orinoquia y territorio insular del País y/o del Exterior. Constituyéndose en una entidad de segundo grado sin ánimo de lucro.

ARTICULO 3. DURACIÓN. El funcionamiento de la **ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO** – '**AFRODMAM'-** será hasta el año 2050.

ARTICULO 4. PERSONERIA JURÍDICA. Las personas que harán parte de la **ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO** – **con sigla AFRODMAM** deberán ser miembros de las Comunidades Negras, Afrodescendientes, Campesinos, pescadores, Mujeres Rurales, Jóvenes y víctimas de la violencia, en mención o compartir la cultura identitaria pluriétnica negra. Esta Organización tendrá la capacidad legal para celebrar toda clase de contracción publica o privada, convenios institucionales, alianzas, aceptar donaciones de entidades privadas u oficiales de carácter Nacional o Internacional, gestionar y ejecutar recursos de participación de Ley y asignación directa y del Sistema General de Regalía a nivel Nacional, Regional, Departamental, Distrital, Municipal para la ejecución de los proyectos, y desempeñar todas las funciones necesarias para el logro de sus objetivos social y a fines misionales.

CAPITULO II

DE LOS OBJETIVOS

ARTICULO 5. OBJETO SOCIAL. La entidad tendrá como objetivos fundamentales:

1. La Asociación tendrá como objeto administrar, organizar, adoptar estrategias, programas y proyectos teniendo en cuenta los beneficios fundamentales que brinda la constitución Nacional a través del marco legislativo Afrocolombiano, como es la Ley 70/93, Ley 21/91, Ley 160/94, convenio 069 de la OIT y la Sentencia de la corte constitucional T-576 y el Decreto 1320 de 1998, que reglamentó la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio (Directiva Presidencia 001 del 26 de Marzo de 2010). En participación para Contribuir con el mejoramiento integral de la calidad de vida y Condiciones de vida de las personas, los grupos y las comunidades étnicas, construyendo el bienestar ciudadano, la justicia Social y el cumplimiento de los derechos. Integrando recursos Humanos, profesionales, educativos, tecnológicos, Institucionales, económicos, etc., mediante programas de Desarrollo integral de participación en la ofertas institucionales del estado Colombiano.
2. Reivindicar y promover los derechos humanos, territoriales, sociales, productivo, económicos, culturales, ambientales y/o políticos de las Comunidades Negras, Afro-colombianas, Raizales, Palenqueras , desde la perspectiva étnica, dentro del marco de la diversidad etnocultural que caracteriza al país;
3. Velar por la participación que nos brinda la Constitución Nacional, el Decreto-ley 1278 de 2002 aplica a todos los docentes y directivos docentes de Colombia, pero no aplica a los docentes que trabajen en los territorios de la comunidad NARP, en la adopción de medidas concretas para garantizar la igualdad y participación equilibrada en los temas que se desarrollaran en el proceso de paz que se realiza en Colombia, como fortalecimiento a esta Población en especial a las mujeres que vivieron como victimas todo el proceso de discriminación y violación sexual utilizada como un instrumento de guerra, podrá asociarse, a través de medidas específicas que brinden igualdad de oportunidades a las mujeres para que accedan a los beneficios que brinda el proceso de paz por medio de proyectos, convenios, gestiones nacionales e internacionales, como también uniones temporales con organizaciones nacionales e internacionales que tenga fines similares a la presente.
4. Acompañar y realizar seguimiento a la participación constitución establecida en la Ley 2056 de 30 de septiembre del 2020 Sistema General de Regalías en los siguientes artículos: Art. 30, Art. 71, Capítulo III Art. 88, Art 89, Art. 90, Art. 91, Art. 92, Art. 93, Art. 94, Art. 95, Art. 96, Art. 97, Art. 98, Art. 99 y Art. 100.
5. Gestionar, realizar acompañamiento psicosocial en los procesos de Atención y Asistencia, Medidas de Rehabilitación, Reparación Colectiva, Restitución, Indemnización Administrativa, Medidas de Satisfacción, Prevención, Protección y Garantías de no Repetición con Enfoque Diferencial de la comunidad Afrodescendiente, Negra, Raizal y Palenquera; víctimas del conflicto armado.
6. Prestar asesoría de participación, legalización y gestión en la construcción del capítulo independiente (étnico) teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2056 de 2020.

7. Acompañamiento y seguimiento a los procesos de búsqueda de personas dadas por desaparecidas e informes de actividades de búsqueda, localización, reparación, identificación y entrega digna.

8. Acompañamiento y fortalecimiento a las competencias ciudadanas en el marco del postconflicto.

9. Acompañamiento en la comisión del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición SIVJRNR

10. Representar a la comunidad Negra, Afrocolombiana Raizal y Palenquera NARP en la mesa de participación ante la Unidad Administrativa Especial para las Victimas UARIV.

11. Organizar y acompañar a la población NARP de los Municipios que hacen parte del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET en cada uno de los 8 pilares establecidos para implementar la Reforma Rural Integral.
12. Gestionar, acompañamiento psicosocial los procesos de Atención y Asistencia, Medidas de Rehabilitación, Reparación Colectiva, Restitución, Indemnización Administrativa, Medidas de Satisfacción, Prevención, Protección y Garantías de no Repetición con Enfoque Diferencial de la comunidad Afrodescendiente, Negra, Raizal y Palenquera víctimas del conflicto armado.

13. Buscar el bienestar y el progreso general de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras asentadas en la Geografía Nacional, realizando labores encaminados al desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes, mujeres y sus familias como población étnica, como también la gestión en la atención, asistencia del Sistema de Atención y Reparación Integral a Víctimas (SNARIV), con el fin de hacer más pertinente y efectiva la atención de dicha población, aprovechar el mecanismo que brinda la JEP en la que busca proteger y satisfacer los derechos de las víctimas a la justicia, la verdad, la reparación y no repetición; ofrecer la verdad a la sociedad colombiana; contribuir al logro de una paz estable y duradera; adoptar decisiones que otorguen plena seguridad jurídica a quienes participaron de manera directa o indirecta en el conflicto armado interno de Colombia.

14. Utilizar los mecanismos de participación ciudadana que contribuye al mejoramiento de vida en lo político, social, cultural, lo económico y productivo que establece la Constitución Nacional, solicitar el acompañamiento institucional de consulta previa en los proyectos, actividades y obras a realizar en zonas de injerencias directas e indirectas con comunidades afiliada a Afrodmam Asociación reconocida por el Registro Único Nacional N° 111 del Ministerio del Interior, velar y acompañar sus asociados en

toda la intervención y beneficios establecidos en la reglamentación en los capítulos IV, V, VII y Participación de la Ley 70 de 1993 relacionado con el uso de la tierra, la protección y el aprovechamiento de los recursos naturales renovables y del ambiente, política de saneamiento, reparación y recuperación ambiental de los territorios de asentamiento afectados por la actividad minera, derecho de prelación de las comunidades NARP para la exploración y explotación de recursos mineros en sus territorios de asentamiento y colectivos, aprovechamiento de los mecanismos especiales para el fomento de la minería sostenible, en los territorios colectivos, en cumplido en la conservación de los recursos naturales y del ambiente, se propenderá porque la protección y el aprovechamiento de estos recursos, respondan a las necesidades particulares de estas comunidades, a la erradicación de la pobreza, a la generación de beneficios económicos, al respeto de su vida social y cultural y a la conservación y cualificación de sus prácticas tradicionales de producción, a desarrollarse económica y socialmente atendiendo a los elementos de su cultura autóctona, tal como lo dispone el artículo 47 de la Ley 70 de 1993.

15. Contratar y realizar convenios directamente con las entidades nacionales e internacionales, departamentales o municipales, la prestación de determinados servicios, la ejecución determinadas obras, contratos y convenios inter institucionales como; proyectos de vivienda de interés social, de educación, culturales, productivos, deportivos, de salud, programas de atención psicosocial para mujeres, niñas, niños, adolescentes, adulto mayor y familia.

16. Apoyar procesos para construir un plan de vida familiar y comunitaria, usos, costumbres culturales, y organizativas por medio de acciones de formación que mejoren sus condiciones de vida para prevenir la violencia contra las niñas y mujeres fortaleciendo los vínculos familiares y comunitarios.

17. Promover la prevención de la violencia contra las mujeres, niñas y niñas con discapacidad a través de formación psicosocial garantizando los cambios en los conocimientos, las actitudes y las prácticas en la convivencia comunitaria.

18. Estimular dentro de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras procesos de autonomía y autogestión comunitaria en el mejoramiento integral del calidad de vida, promoviendo su participación en los planes de desarrollo y programas de desarrollo sostenible (Plan Étnodesarrollo) mediante el apoyo de iniciativa de emprenderismo, desarrollo de negocios y la optimización en el manejo de sus propios recursos.

19. Gestionar en el Ministerio del Interior, Agricultura y la Agencia Nacional de Tierra, la titulación, asignación y compra de Tierra para la Comunidad Afrodescendiente sentada en la zona rural, concejos comunitarios que no tiene terreno para realizar su unidad productiva, teniendo en cuenta que la Ley 160 /94 define el desarrollo integral del campo depende de un adecuado balance entre las diferentes formas de producción, tales como la agricultura campesina, familiar y comunitaria, agroindustria, turismo, agricultura comercial de escala, el sector minero energético, vivienda, infraestructura y servicios públicos, orientado a la generación de capacidades, la competitividad y el fomento de la productividad como condición para el desarrollo del campo, armonizadas con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de ordenamiento territorial (POT), o instrumento equivalente, con criterios de sostenibilidad ambiental y respeto a la propiedad privada y los derechos de los grupos étnicos, que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política establecen la obligación que le asiste al Estado de promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, de priorizar e impulsar el desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también las obras de infraestructura física y adecuación de tierras con el fin de promover la productividad, el desarrollo económico y social de las zonas rurales y mejorar los ingresos y calidad de vida de los campesinos y la población rural en general, y la ejecución de planes, programas o proyectos del sector agropecuario deberá estar soportada en procesos que permitan la armonización efectiva de los instrumentos de planificación de actividades agropecuarias, agroindustriales, industriales, de infraestructura, minero-energéticas, de turismo y de servicios públicos, entre otras.

20. Empoderar a los líderes y lideresas sobre los beneficios establecidos en la política pública y las implicaciones que puedan afectar a las comunidades Afrodescendientes del Departamento de Santander en materia de sus derechos fundamentales, teniendo en cuenta las diferentes consultas que están restructurando la ley 70/93, Ley 160/94 y otras disposiciones legislativas de normatividad jurídica, acompañar en la defensa de los Derechos Humanos de los Asociados en la JEP.

En desarrollo de estos objetivos fundamentales la entidad tendrá los siguientes fines específicos:

1) Acompañamiento, construcción y consultorías en planes de étnodesarrollo, política pública, caracterización, diagnostico de caracterización, plan de vida e instrumentos de planeación para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

2) Prestar asesoría de carácter legal y educativo en el marco del derecho público y social en la esfera colectiva e individual

3) Brindar educación sobre los mecanismos e instrumentos establecidos constitucionalmente sobre la reivindicación y promoción de los derechos humanos, territoriales, sociales, económicos, culturales, ambientales y/o políticos de las, Comunidades Negras, Afro-colombianas, Raizales y Palenqueras permitiendo el conocimiento de estos derechos, las garantías sociales y las relaciones con el Estado.

4) Buscar los miembros cualificados de las Comunidades Negras, Afro-colombianas, Raizales y Palenqueras en lo relacionado con los proyectos de Autonomía y Autogestión Comunitaria para que los representantes de los capítulos se conviertan en guías, coordinadores de los procesos y orientadores de la comunidad en el lugar de radiación del mismo.

5) Promover las reformas legales y proponer proyectos legislativos en orden a buscar mejoras en el nivel de vida de las Comunidades Negras, Afro-colombianas, Raizales y Palenqueras del país, a través de la participación de Ley en el Sistema General de Regalía de la Nación.

6) Divulgar informes de gestión, declaraciones y trabajos de investigación relacionados con las actividades de la Asociación, en Colombia o en el exterior.

7) Organizar conferencias, encuentros, capacitaciones, seminarios y reuniones públicas o privadas sobre materias conexas con los objetivos de la entidad, a los asociados de los capítulos a nivel Nacional en el reconocimiento de Ley por el Ministerio del Interior, a través de Afrodmam.

8) Recibir donaciones de personas u organizaciones nacionales o extranjera, dirigidas a financiar proyectos de mejoramiento de vida y las tareas comprendidas en estos objetivos encaminados al logro de la metas establecida a realizar como fortalecimiento organizativo.

9) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional e internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la ASOCIACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.

10) Administrar, organizar, adoptar, estrategias, programas y proyectos de Territorios Étnicos con Bienestar. para contribuir con el mejoramiento de la calidad y condiciones de vida a través de acciones en la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y familias, como población étnica, construyendo el bienestar ciudadano, la justicia social y el cumplimiento de los derechos.

11) Asesorar y celebrar convenios con entidades públicas privadas o mixtas en proyectos productivos, sociales, culturales, políticos, educativos, de viviendas de interés social, empresariales, agropecuarios y agroindustriales a nivel regional, nacional e internacional, realizar comodatos y cooperación. Recibir, girar, endosar y descontar toda clase de títulos valores y en general todas las operaciones relacionadas con títulos de créditos, civiles y comerciales que reclamen el desarrollo de su objetivo de acuerdo a su naturaleza.

12) Celebrar y ejecutar en su propio nombre y por cuenta de tercero o en participación con ellos los aspectos y negocios jurídicos que contengan el objeto de la entidad capacitar a los colaboradores de la asociación en los temas que se requieran para el logro de los objetivos propuestos en sus diferentes proyectos y programas acorde con las necesidades de la población, las condiciones socioculturales, Económicas, educativos, productivos y ambientales.

13) Diseñar, ejecutar, evaluar estrategias, programas, contratos y Convenios celebrar que fortalezcan el desarrollo integral del Ser humano en el ámbito económico, social, deportivo, salud, Ecológico y cultural.

14) Promover el desarrollo integral de: Salud, cultura, educación, deportes, medio ambiente, social, a Través de actividades de capacitación, promoción, difusión, desarrollo, asistencia y fomento, como medio para adquirir un Desarrollo social, que conduzca al mejoramiento del nivel de Vida individual y colectiva de las comunidades de desplazamiento forzoso.

15) Contratar, organizar, promocionar y Divulgar diversos programas tales como: asesoría empresarial y Capacitación en el desarrollo de liderazgo y crecimiento humano A través de seminarios, conferencias, asesorías presénciales, Escritas o grabadas en audio, videos, discos compactos.

16) Promover el desarrollo de la niños, niñas y adolescentes y sus familias mediante la ejecución y Difusión de programas de territorios étnicos con bienestar que permitan ofrecer una atención integral En las diferentes (socio- áreas cultural, socio-familiar, socio Religioso) contribuyendo a la salud mental del infante y defensa y reflexión de los derechos fundamentales.

17) Salud: Contratación, capacitación y difusión en programas de prevención Y promoción de los derechos en salud sexual y reproductiva, Capacitación y difusión de programas prevención y Sensibilización de la violencia intrafamiliar dirigido hacia la formación de redes comunitarias con poblaciones madres cabeza de Familia, niños, niñas, jóvenes, líderes comunitarios e Instituciones, formación al desarrollo integral del ser humano, Desarrollar valores y competencias sociales que promuevan la

Defensa de los derechos humanos, diseño y ejecución de Investigaciones en torno al desarrollo humano, prevención, Promoción y la atención de personas, grupos y comunidades en Situación o no de vulnerabilidad diseño, ejecución y evaluación de programas de prevención y atención de problemáticas de Relevancia social como el consume de spa, violencia, deserción Escolar, desplazamiento forzoso. Capacitación y difusión de Programas de salud y actividades conexas coordinación con el Programa municipal del plan de atención básica (PAB). Formación En identidad de género frente a la vulneración de los derechos humanos - violencia generalizada. Suministros médicos y Hospitalarios capacitación en programas de prevención, reducción Del daño y tratamiento comunitario frente al abuso de sustancias Psicoactivas- alcohol. Promoción de la salud mental. Atención Integral a las enfermedades prevalentes de la infancia. Programa De educación en nutrición integral. Programa de promoción, Prevención y atención integral a la salud física y mental del Adulto mayor, generar y desarrollar programas de atención Integral en salud, en el ámbito nacional, departamental, Municipal con el fin de atender problemas específicos, llevando Respuesta a las iniciativas de sector, elevando las acciones de Promoción y prevención al desarrollo económico, social, Cultural, ambiental de la población gestionar desarrollar Brigadas de salud, programa de seguridad social para el sector informal de la economía y empresa en general contratar con Entidades públicas y privadas: capacitación, seminarios, cursos Relacionados con el área de salud y actividades relacionadas.

18) **Sector educación**: capacitación y difusión a educadores sobre la Misión de educar herramientas sobre manejo de conflictos dentro Del aula de clases, manejo de relaciones interpersonales que Permita generar vínculos y formación de redes de apoyo frente a Situaciones vulnerables a la población, formación en Fortalecimiento del desarrollo institucional formación en el Crecimiento personal de docentes y estudiantes, dotación escolar Infraestructura escolar asesorías profesionales, aplicación de Pruebas tipo icfes psicotécnicas, orientación profesional, Desarrollo de programas tipo icfes contratar con entidades Públicas y privadas: capacitación, seminarios, cursos relacionados educación. Logística promoción y desarrollo de Eventos sociales, artísticos, culturales y actividades Relacionadas. Publicidad y actividades conexas productos Litográficos difusión por medios audiovisuales impresos, Publicitarios, acompañar a la comunidad Educativa NARP en todos los procesos de inclusión participativa que contribuya al mejoramiento de calidad de vida establecido entre los mecanismos normativos garantizados por ley a través de la Constitución Política de Colombia.

19) **Obras civiles:** acabados en obras Civiles, construcción de casa y edificios para vivienda de interés social, vías terciarias, puentes, trabajos de electricidad, alcantarillado Reforma mantenimiento de parques pavimentación en frío y en Caliente, en concreto, interventorías, consultarías. Sistemas: Actividades, capacitaciones de ingeniería de sistemas e Informática y actividades conexas suministro, reparación. Asesorías tecnológicas y alquiler de computadores. Suministros: suministro de

repuestos para todo tipo de maquinaria suministro De combustible realizar todo tipo de actividades de índole Comercial y de producción, comercialización, suministro de papelería, mantenimiento de bienes y servicios asistentes en el Mercado cuyo desarrollo y prestación no están prohibidos y Limitados para este tipo de función que por estatuto se Constituye suministro de prendas de vestir para dama caballeros Y niños dotaciones, suministro de ropa y artículos para deportes Suministro de calzado para damas caballeros y niños Representaciones, suministros de oficina suministro de Automotores suministro de artículos eléctricos suministro de Víveres. Cultura promover el desarrollo cultural e intelectual De la comunidad, con recursos propios o mediante convenios con Otras instituciones públicas o privadas programas de Fortalecimiento de la identidad y conservación funcionamiento, Mantenimiento y ampliación del patrimonio cultural programas de Formación artística y cultural programas de difusión y fomento a la creación y producción artística y cultural programas de infraestructura cultural programas de gestores culturales Programas de fortalecimiento institucional e interinstitucional .Organizar, promover programas académicos y culturales, levantar El inventario del patrimonio cultural, desarrollar valores Artísticos y culturales, arqueológico, histórico, artístico y Literario de los bienes culturales de los municipios de Colombia Promover el estímulo y la proyección de manifestaciones Artísticas.

20) **Sector social:** contratar con entidades Gubernamentales nacionales e internacionales para ejecutar todo Tipo de programas, contratos y obras a fines al desarrollo Social, educativo, deportivo, cultural, ecológico y productivo para promover una Mejor calidad de vida para las poblaciones en estado de Vulnerabilidad, colaborar de manera directa con los entes gubernamentales y privados encargados del desarrollo social de La comunidad, crear y promover espacios democráticos y Participativos en las comunidades para obtener el bienestar Socioeconómico de la población, preservando y enriqueciendo su Patrimonio cultural y natural bajo los receptores del desarrollo Sostenible. Formular y ejecutar proyectos de infraestructura, Eléctricos, agropecuarios y suministros varios que tengan Como fin contribuir a mejorar la calidad de vida comunal. Asesorar a los organismos oficiales y privados para participar En la gestión, elaboración, investigación y ejecución de planes, Programas y proyectos de tipo social biológico, y ambiental Especialmente. Ejecutar, planear proyectos y actividades de Capacitación y estudios y asesorías sobre temas de programación, Prevención de las áreas de saneamiento básico, médico, ambiente, salud publica control de vectores alimentos y salud ocupacional. Educación, trabajo social y comunitario, comunidades marginas y Problemas sociales. Apoyar, acompañar, asesorar y capacitar en Los proyectos sustentables, juveniles en diversas modalidades (tecnología, creación de empresas productivas, industriales, Agropecuaria, agroindustriales). Desarrollar programas, Proyecto, convenios, nacionales e internacionales orientados a la comunidad en general en situaciones de Pobreza, desplazamiento, pérdida de identidad, trabajo infantil, violencia en la mujer y niñas, igualdad y participación equilibrada y necesidades básicas insatisfechas y en general a todas aquella personas Víctimas de la violencia, violencia sexual,

discriminación, y de la descomposición social, incluyendo a las mujeres, niña y niños, jóvenes, adolescentes, personas de la tercera edad, a los Discapacitados y a los indigentes, canalizar recursos para la Elaboración de proyectos en los municipios y demás comunidades. Asesorar los entes municipales, las entidades públicas y privadas en orden de desarrollo a partir de estudios y Proyectos. Realizar talleres y/o seminario sobre motivación Autoestima sexualidad y género, clima organizacional y liderazgo Comunitario, calidad total, elaborar material didáctico e Informativo sobre psicología, sexualidad, efectividad, y todo lo Que tiene que ver con el desarrollo integral del ser humano.

Parágrafo 1. Para el cumplimiento cabal de sus objetivos la Asociación AFRODMAM podrá desarrollar la ejecución de las Siguientes actividades:

A. Gestionar y obtener los recursos Financieros Nacional e Internacional requeridos para el cumplimiento y ejecución de su Finalidades.
B. Adquirir en coordinación con otras entidades Públicas, privadas o mixtas que persigan iguales objetivos Bienes, muebles o inmuebles.
C. Producir, adquirir, vender Productos y servicios que faciliten el cumplimiento de sus objetivos a establecer y administrar directa o indirectamente Las instalaciones que sean necesarias para ellos.
D. Asesorarse Y celebrar Contratos Y convenios con entidades públicas, privadas o mixtas En la creación y organización de asociaciones sin ánimo de Lucro, que persigan fines similares, complementarios de apoyo a Los objetivos sociales de la asociación aportando a ella parte
E. De sus bienes o entregándolos en comodato. Los referidos Convenios constituirán cooperación más no afiliación.
F. Diseñar, estructurar y ejecutar planes y programas conducentes Al logro de sus fines sociales establecidos en la ley 70 /93 y ley 21/91.
G. Conceder y recibir prestamos, Girar, endosar, descontar toda clase de títulos valores y en General todas las operaciones relacionadas con títulos de Créditos, civiles y comerciales que reclamen el desarrollo de Sus objetivo de acuerdo a su naturaleza.
H. Celebrar el desarrollo de su objetivo, toda clase de operaciones con Establecimientos de crédito, compañía aseguradora y demás Personas jurídicas.
I. Transigir, desistir y someter a Decisiones arbítrales los asuntos en los cuales tengan interés.
J. Celebrar y ejecutar en su propio nombre y por cuenta de Terceros o en participación con ellos los aspectos y negocios Jurídicos que convengan el objeto de la entidad.
K. Capacitar a Los colaboradores y socios de la asociación en los temas que se Requieran para el logro de los objetivos propuestos en los Diferentes proyectos y programas.
L. Otros programas futuros Acordes con las necesidades de la población, las condiciones Socioculturales, económicas y ambientales del momento.

Parágrafo 2. para que la asociación de Afrodescendientes del Magdalena medio- con sigla AFRODMAM. Tenga afiliación a otros desarrollo de su objetivo, toda clase de operaciones con Establecimientos de crédito, compañía aseguradora y demás Personas jurídicas.

A. Transigir, desistir y someter a Decisiones arbítrales los asuntos en los cuales tengan interés.
B. Celebrar y ejecutar en su propio nombre y por cuenta de Terceros o en participación con ellos los aspectos y negocios Jurídicos que convengan el objeto de la entidad.
C. Capacitar a Los colaboradores y socios de la asociación en los temas que se Requieran para el logro de los objetivos propuestos en los Diferentes proyectos y programas.
D. Otros programas futuros Acordes con las necesidades de la población, las condiciones Socioculturales, económicas y ambientales del momento.

Parágrafo: para que la asociación de Afrodescendientes del Magdalena medio- con sigla AFRODMAM. Tenga afiliación a otros organismos, debe contar con la aprobación en la asamblea de asociados.

Capitulo lll

DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO 6. NATURALEZA DE LOS ASOCIADOS. La Asociación de Afrodescendientes, de Barrancabermeja Y del Magdalena Medio –AFRODMAM-estará integrada por miembros, los cuales serán clasificados de la siguiente manera:

6.1. Asociados Fundadores
6.2. Asociados Afiliados
6.3 Asociados Honorarios

6.1. **ASOCIADOS FUNDADORES:** Son aquellas personas que figuran en el Acta de Constitución, las cuales formarán parte de la Asamblea General de Asociados, en forma vitalicia e indefinida, siendo el máximo organismo de autoridad de la entidad, teniendo prioridad para trazar las políticas de gobierno, dirección y control de la asociación, catalogándose como integrantes vitalicios, teniendo carácter de indefinido y podrán ocupar diferentes cargos en la Junta Directiva y participar directa e indirectamente en los diferentes planes y programas de la fundación, recibiendo totalmente los beneficios.

6.2. **ASOCIADOS AFILIADOS:** Todas aquellas personas que hayan ingresado con posterioridad a la constitución de la asociación y al reconocimiento legal, que, no siendo fundadores, soliciten su inscripción con el objeto de participar activamente en la vida de la asociación. Para lo cual es necesario haber demostrado compromiso,

interés manifiesto y simpatizar con las políticas y objetivos de la fundación y tendrán la oportunidad de ser elegidos como miembros de la Junta Directiva y ocupar cargos Directivos.

JUNTA DIRECTIVA ACTUALIZADA 2024

NOMBRE COMPLETO	CEDULA	CARGO	FIRMA
WILSON ARIAS ARDILA	91322152	REPRESENTANTE LEGAL	
VALENTIN VASQUEZ ARDILA	13850334	VICEPRESIDENTE	
MELVA MARIA RIVERO ASTORGA	37932875	SECRETARIA	
ANDRES BARIIO JIMENEZ	1096242155	TESORERO	
ELIAN DAYANA VASQUEZ MANJARRES	1005176201	VOCAL	
JUAN BAUTISTA HERNANDEZ DIAZ	3982937	FISCAL	

6.3. **ASOCIADOS HONORARIOS:** Los asociados honorarios son aquellas personas, naturales o jurídicas que donen a la asociación dineros, legados, participaciones o beneficios de cualquier naturaleza, siempre y cuando no contraríen las disposiciones legales, estatutos y reglamentos expedidos por la Asamblea General y la Junta Directiva.

PARÁGRAFO: Los asociados fundadores y afiliados tendrán derecho a voz y voto en las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias.

ARTÍCULO 7. REQUISITOS. Los requisitos para ser acreditado como miembro de la ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTES DE BARRANCABERMEJA Y DEL MAGDALENA MEDIO –AFRODMAM-, serán los siguientes:

7.1 Solicitud de ingreso ante la junta directiva, por escrito o presentación por algunos de los miembro fundadores.

7.2 Solicitar formulario de inscripción a la asociación las personas que se auto reconocen como Afrodescendientes.

7.3 Visto bueno de la junta directiva de la asociación o del capítulo de su región.

7.4 Cumplir con los estatutos, disposiciones y normas que rigen a la asociación.

7.5 Cancelar las cuotas de admisión, que podrá ser en dinero o en trabajo de acuerdo a lo estipulado por la Asamblea de afiliado.

ARTICULO 8. DEBERES DE LOS ASOCIADOS: Los asociados, tendrán que cumplir con los siguientes deberes:

1. Cumplir con los estatutos de la Asociación y lo establecido en el reglamento interno.

2. Cumplir con las decisiones que tome la Asamblea General y la Junta Directiva.

3. Contribuir al desarrollo de la Asociación y velar por su buena marcha, denunciando ante la Junta Directiva, el fiscal o cualquier Autoridad competente las irregularidades que observe en su funcionamiento.

4. Informar a la Junta Directiva sobre cambios de dirección, teléfono, y/o representante legal, según el caso.

5. Pagar las cuotas de sostenimiento ordinarias o extraordinarias que determine la Asamblea General, para el caso de los capítulos estos deberán aportar entre el 15 al 20 % de su utilidades a Afrodmam para el fortalecimiento organizacional.

6. Asistir personalmente a las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias que se convoquen con el lleno de sus requisitos.

7. Cumplir con las funciones que le sean asignadas dentro de la organización, la Junta Directiva de los Capítulos deben presentar al representante legal de Afrodmam el o los balances generales de toda las gestiones, logros, metas y proyectos realizados durante el año calendario, en el mes de febrero, junio y noviembre.

8. Gozar de buena reputación profesional, social y moral.

9. Presentar la solicitud de afiliación por escrito en el formulario especial, manifestando que acepta someterse a los estatutos, normas y reglamentos que rijan a la Asociación y a sus asociados, al igual que presentar los documentos anexos en debida forma y término.

10. Capacitarse y practicar en los programas educativos que establezca la Asociación.
11. Utilizar los servicios de la Asociación en igualdad de condiciones y observar honorabilidad en sus transacciones con la misma.

12. Desempeñar fiel y honorablemente el cargo para cual fue elegido.

13. Representar o hacerse representar en las Asambleas Generales, ya sean de carácter ordinario o extraordinario.

14. Participar activamente en las asambleas, reuniones y en los comités que decida integrar como persona natural y en el caso de los Capítulos participar en la planeación y programación de las actividades a ejecutarse en el año, con el fin de incluir este trabajo social en el cronograma de acciones presentadas todo los años en el mes de enero al Ministerio del Interior.

15. Cumplir los estatutos y reglamentos adoptados por la Asociación y los reglamentos que se establezcan para el desarrollo de los proyectos que adelanten.

16. Acatar las decisiones de la Asamblea General para el cumplimiento de las leyes, los estatutos y reglamentos que la rijan para los socios naturales y jurídicos.

17. Pagar cumplidamente las cuotas sostenimiento o las extraordinarias, aprobadas por la Asamblea General.

ARTICULO. 9. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS: Los asociados, tendrán y podrán exigir los siguientes Derechos, siempre y cuando se encuentren al día en los aportes o cuotas de sostenimiento, de lo contrario se les podrán suspender:

1. Participar con derecho de voz y voto en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General.

2. Elegir y ser elegido para los cargos representativos de la Asociación.

3. Someter a consideración de la Junta Directiva y de la Asamblea General, si fuere el caso, las iniciativas, proposiciones y proyectos de interés para la Asociación, así como proponer reformas a los Estatutos.

4. Convocar a Asamblea General en asocio de por lo menos una tercera (1/3) parte de los miembros activos, mediante manifestación escrita y firmada por los miembros que la respaldan.
5. Fiscalizar la gestión económica y social, examinando la contabilidad, los libros, las actas y en general todos los documentos de la Asamblea General y de la Junta Directiva y presentar las quejas a la Junta Directiva o a la Asamblea General según el caso o en su defecto a los organismos de control por infracción a las normas y al espíritu de la Asociación.

6. Ser informado de la gestión y logros alcanzados en lo económico, cultural y social de la Asociación.

7. Retirarse voluntariamente de la Asociación, siempre que este al día con las cuotas de sostenimiento y mediante solicitud escrita.

8. Participar en la administración y contribuir en su control mediante el desempeño de cargos sociales de acuerdo a las normas y procurando el progreso y prestigio de la Asociación, siempre que cumpla con el lleno de los requisitos para postularse a cualquiera de los cargos de dirección o de los diferentes comités o proyectos a desarrollar por la Asociación.

9. A elegir y ser elegidos en los órganos de dirección y control.

10. Participar en la Actividades, proyectos de beneficios y servicios que la Junta Directiva presta a sus asociados, los cuales no podrán consistir en ningún caso en el reparto de utilidades.

11. A tomar parte de las decisiones de la Asociación en los diferentes proyectos a gestionar, formulando sugerencias y recomendaciones en la Asamblea General o a la Junta Directiva.

12. A retirarse voluntariamente de la Asociación o de los programas en los cuales se haya inscrito como beneficiario, cuando lo desee, siempre que mencionado retiro se ajuste a los reglamentos establecidos para tal situación.

ARTICULO 10. OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS.

Son obligaciones de los asociados las siguientes:

1. Cumplir con los estatutos, reglamentos y disposiciones de Afrodmam y los Capítulos de cada región.

2. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias, constituyéndose en causal de destitución, la falta de asistencia injustificada por tres (3) ocasiones consecutivas.

3. Trazar las políticas de la Asociación y aportar las cuotas de sostenimiento.

4. Cumplir con las atribuciones y facultades impuestas en estos estatutos y la Ley.

5. Preservar, dar y velar por el buen uso de los bienes de la Asociación.
6. Observar conducta ejemplar ante los demás.

7. Cuotas De Sostenimiento: La junta directiva fijara el monto de las cuotas de sostenimiento que deberán pagar los miembros. Las cuotas extraordinarias serán aprobadas por la asamblea general a propuesta de la junta directiva así.

 7.1 La cuota de afiliación será de DOS PESOS M/CTE (2.000=), Para los afiliados considerados como socios – fundadores de la Asociación y para quienes se vinculen más adelante será de VEINTI CINCO MIL PESOS M/CTE (25.000=).

 7.2 Los aportes se pagaran mensualmente, esta cuota ha sido fijada en cuota ordinaria de DOS MIL PESOS ($2.000=), mensuales a partir de que se tenga la personería jurídica, para los socios que inician con la Asociación; y para los nuevos integrantes de la Asociación se colocara ($25.000=) PESOS mensuales. Es de aclarar que estos aportes no son reembolsables al momento de retiro de algún miembro de la Asociación. Y se declara que son para el sostenimiento de la Asociación. Los aportes de la fundación serán incrementados anualmente de acuerdo al incremento que sufre el S.M.L.V.

PARAGRAFO: La cuota de afiliación será cancelada por el afiliado, una vez le sea confirmada por escrito la aceptación como tal por parte de la junta directiva. Al pagar la cuota de afiliación por primera vez, quedan cancelados los derechos del socio activo.

ARTICULO 11. PERDIDA DE LA CALIDAD DEL ASOCIADO

La calidad del socio Fundador de la Asociación, se pierde por:

1. Retiro voluntario, el cual debe ser comunicado por escrito a la junta directiva.

2. Trasgresión deliberada de los estatutos, reglamentarios y disposiciones.

3. Suplantación de funciones de los cargos directivos, abuso de las prerrogativas de la calidad de miembro o por utilización en beneficio propio de los recursos de la ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO – con sigla AFRODMAM.

4. Por violación de los idearios de la ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTE DEL MAGDALENA MEDIO – con sigla AFRODMAM. De su ética profesional, política o social en concepto de los miembros de junta directiva y/o de la asamblea de miembros.

5. Por incumplimiento de sus obligaciones como miembro activo de la institución y/o maquina- miento de un periodo mayor a 6 meses.

Parágrafo: La junta directiva con voz y voto de la mitad más uno de sus miembros principales podrá imponer sanciones, suspensiones o reconvenciones a los miembros de la asociación

CAPITULO IV

DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO.

ARTICULO 12. La ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO – AFRODMAM-. Estará dirigida y administrada de la siguiente manera:

1. Asamblea general de asociado
2. Junta directiva "Representante Legal"
3. Representante de los capítulos Regional y Nacionales

Parágrafo: la decisión de la asamblea de afiliados será tomada por mayoría simple, cada miembro tendrá derecho a voz y voto con igualdad de valor y no podrá existir voto calificado o preferente

ARTICULO. 13. El patrimonio de la Asociación se constituyó con un fondo inicial de Un Millón de pesos M/cte ($1.000.000) por pago de las cuotas mensuales canceladas por los asociados.

ARTÍCULO. 14. La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Asamblea General la cual se convocara en el primer trimestre de cada año con el fin de realizar los inventarios y balances generales, antes de presentar al Ministerio del Interior el cronograma de actividades anual, esta responsabilidad la asamblea la delegará en el tesorero y presidente para su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta bancaria y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos, las reservas de Afrodmam se distribuirán de la siguiente manera:

1. **Un 50% se invertirán en el fortalecimiento Regional de los Capítulos** organizados y reconocidos, este recurso cubriría el desplazamiento logístico de las actividades que se hacen en la sensibilización, organización, conformación y legalización de los capítulos, para esto se destinara un 40% de los recursos destinados para el fortalecimiento.

1.1. Capacitación, acompañamiento y seguimiento de las actividades emprendidas a nivel local, regional y nacional, se destinara el 60% restante.

2. **El 50% restante de las reservas o fondos es para capitalizar** el patrimonio de Afrodmam en la compra de equipos, muebles y elementos de oficina, destinándose un 35% de los recursos.

2.1. El recurso para asumir los gastos y costos tributarios de sus actividades económicas, se destinara un 25% del recurso.

2.2. Para la gestión de proceso de concertación con las comunidades en sus áreas de asentamiento, diligencias de participación, formulación de los proyectos, seguimientos y contratación ante las entidades públicas o privadas a nivel nacional e internacional, se destinara el 40% de los recursos.

3. Cada capítulo a nivel Regional, Nacional y Local tendrá su propia junta directiva, que para la junta directiva oficial de Afrodmam serán una subdirectiva administrativa. Los capítulos de las utilidades que obtengan de las actividades económicas que realicen aportaran a Afrodmam los costó, gastos tributarios, descuentos de ley y todo los que genere la contratación, para el fortalecimiento, funcionamiento y capitalización de Afrodmam le aportaran el 5%.

3.1. Si los Capítulos son beneficiados por una gestión que realice Afrodmam a través de Proyectos, convenios, alianzas estratégicas con terceros, contratos i/o mecanismo de acción positiva, la comunidad participante recibirá un 30% de las utilidades que le corresponda a Afrodmam.

3.2. Los Capítulos convocaran a Asamblea general en los dos primeros meses de cada año con el fin de realizar los inventarios y balances generales, para analizar, planear y programar las actividades a realizar en el transcurso del año antes de presentar al Ministerio del Interior el cronograma de actividades anual.

CAPITULO V REGIMEN DE SANCIONES- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS

ARTICULO. 15. SANCIONES.
Serán aplicables en orden progresivo las siguientes sanciones:

1. Amonestaciones verbales o escritas por dos (2) veces.
2. Suspensión transitoria por seis (6) meses 3.

Suspensión por un (1) año.

4. Exclusión definitiva.

ARTICULO. 16. CAUSALES DE SANCIÓN

La Junta Directiva sancionará a los asociados conforme a los procedimientos señalados en los presentes estatutos y en los casos que se constituya en infracciones al reglamento, principios y valores. Son causales las siguientes:

1. Realizar actos que causen perjuicio moral o material a la Asociación.

2. Utilizar indebidamente o cambiar el destino de los recursos financieros obtenidos por la Asociación.

3. Por inasistencia injustificada a las reuniones de Asamblea General, Junta Directiva y demás actos programados por la Asociación.

4. Incumplir con las funciones dadas por la Asamblea General y la Junta Directiva.

PARÁGRAFO: Se establecen las siguientes escalas de sanciones:

1. Amonestación privada
2. Amonestación pública
3. Censura por escrito con copia a la hoja de vida del socio
4. Suspensión temporal
5. Exclusión

CAPITULO VI ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

ARTÍCULO. 17. ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN La administración de la Asociación, estará a cargo de:

A. La Asamblea General de Asociados
B. La Junta Directiva
C. El Fiscal
D. Junta directiva local de cada capitulo

ARTICULO.18. ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

La Asamblea General es el órgano máximo de dirección de la asociación y estará integrada, además de los asociados fundadores, por los asociados adherentes, y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados,

siempre que se haya votado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias. Cada capítulo tendrá su propia asamblea e incumplimiento de la norma, quien le notificara a la asamblea oficial de Afrodmam.

ARTICULO.19. LAS ASAMBLEAS SERÁN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

19.1. LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, se harán durante los tres primeros meses del año y se celebrarán preferiblemente en la Sede Principal de la Asociación o en el sitio donde expresamente se haya convocado por la Junta Directiva, a través de su Representante Legal, mediante cualquier medio de comunicación escrita o hablado y en el cual se indicará la fecha y hora citadas. La convocatoria a las reuniones ordinarias, debe hacerse mediante comunicación escrita con una antelación de (15) días Hábiles, en el cual se indique el día, la hora y sitio de la reunión.

19.2. LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS se convocarán cuando lo estime conveniente la Junta Directiva, a través de su Presidente, o las dos terceras partes de la Asamblea General, a solicitud de uno de sus miembros, o del Revisor Fiscal, por un hecho grave o urgente que lo amerite. La convocatoria a las reuniones extraordinarias, debe hacerse mediante comunicación escrita con una antelación (3) días calendario, en el cual se indique el día, la hora y sitio de la reunión. Para estas reuniones se deberán especificar el tema o los temas a tratar.

PARÁGRAFO 1 : Si no se pudieran reunir por falta de quórum la Junta Directiva podrá citar a una nueva reunión que sesionara y decidirá válidamente con un número plural de asociados cualquiera, la nueva reunión deberá efectuarse no antes de los diez días ni pasados 30 desde la fecha para la primera reunión.

PARÁGRAFO 2: Todas las determinaciones de la Asamblea General de Asociados se adoptarán por mayoría de votos de los participantes, salvo las excepciones que no contemplan los presentes estatutos.

ARTICULO .20. REUNIONES DE ASAMBLEA

Las reuniones de Asamblea estarán presididas por el Presidente, o en su defecto por un asociado que la Asamblea designe, igualmente la responsabilidad del Acta será del Secretario General, o en su defecto, se nombrará uno adhoc, para la reunión.

PARÁGRAFO 1: De cada sesión de Asamblea se levantara un acta en la cual se indicará el número de orden, fecha, hora de reunión, lugar donde se ha llevado a cabo, la forma de la convocatoria a los asociados, los nombres de los asistentes, los asuntos tratados y su decisión con el número de votos emitidos para cada caso, el contenido de las constancias presentadas por los concurrentes, fecha y hora de clausura de la sesión.

CAPITULO VII DE LAS FUNCIONES

ARTÍCULO .21. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.

1. Dirigir la Asociación, determinando las acciones más acertadas y convenientes para alcanzar los objetivos.
2. Autorizar a la Junta Directiva para nombrar directores de Regionales, Sucursales y Agencias y Coordinadores de cada Comité.
3. Nombrar a los integrantes honorarios.
4. Nombrar o sancionar a los integrantes de la Junta Directiva, Representante Legal, fiscal y personal administrativo contratado.
5. Convocar a reuniones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General de Asociados, Junta Directiva y cualquier índole de integrantes.
6. Determinar las atribuciones y funciones a los integrantes de la Junta Directiva y Fiscal.
7. Otras que se determinen en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Asociados.
8. Reformar los estatutos de la Asociación.
9. La asamblea general de asociados en su autonomía como máximo órgano de decisión determino darle la autonomía al representante legal para realizar contratos sin ninguna restricción que sean de beneficio para la población.
10. Las demás inherentes a su naturaleza legal.

CAPITULO VIII DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO. 22. JUNTA DIRECTIVA.

Es el órgano permanente de administración subordinado a las políticas y directrices de la Asamblea General. Estará integrada por, **Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y dos (2) Vocales,** por los presidentes de los capítulos que se encuentren constituidos, elegidos por un periodo de cinco (5) años a partir de la última renovación de la junta directiva, y tendrá como objetivos y metas, trazar las políticas para administrar, dirigir, desarrollar los planes y programas de la Asociación.

PARÁGRAFO: En el proceso de elección de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación, se tendrá en cuenta las capacidades, conocimientos, aptitudes personales, integridad ética y destreza para ejercer sus funciones. Para efectos de la elección de la Junta Directiva, se realizará en la Asamblea General por medio de votación directa, en la cuales cada asociado propondrá el nombre de los candidatos de su preferencia, sacados de las listas que previamente serán presentadas.

ARTICULO. 23. LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA SERÁN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

23.1. Las reuniones de la Junta Directiva Ordinaria, se harán por derecho propio durante cada mes y se celebrarán preferiblemente en la Sede Principal de la Asociación o en el sitio donde expresamente se haya convocado por la Junta Directiva, a través de su Representante Legal, mediante cualquier medio de comunicación y en el cual se indicará la fecha y hora citadas. La convocatoria a las reuniones ordinarias, debe hacerse mediante comunicación escrita con un lapso no menor a cinco (5) días calendario, en el cual se indique el día, la hora y sitio de la reunión.

23.2. Las reuniones de Junta Directiva extraordinarias se convocarán cuando lo estime conveniente los integrantes de la Junta Directiva, a través de su Presidente, o las dos terceras partes de la Asamblea General, a solicitud de uno de sus miembros, o del Fiscal, por un hecho grave o urgente que lo amerite. La convocatoria a las reuniones extraordinarias, debe hacerse mediante comunicación escrita con un lapso no menor a cinco (5) días hábiles en el cual se indique el día, la hora y sitio de la reunión. Para estas reuniones se deberán especificar el tema o los temas a tratar.

PARÁGRAFO 1: Si en una reunión no se obtuviese el Quórum, mitad más uno para sesionar a la hora prevista, la Asamblea General, se convocará para una segunda vez en los cinco (5) días hábiles siguientes y en ella se podrán tomar decisiones válidas con los asistentes siempre y cuando su número no sea menor a la mitad más uno.

PARÁGRAFO 2: Todas las determinaciones de las reuniones de la Junta directa, se adoptarán por mayoría de votos de los participantes.

ARTICULO. 24. REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Las reuniones de la Junta Directiva, estarán presididas por el Presidente, o en su defecto por un socio que la Asamblea designe, igualmente la responsabilidad del Acta será del Secretario General, o en su defecto, se nombrará uno ad hoc, para que asuma esta función.

PARÁGRAFO 1: De cada sesión de la reunión de Junta Directiva, se levantara un acta en la cual se indicará el número de orden, fecha, hora de reunión, lugar donde se ha llevado a cabo, la forma de la convocatoria a los asociados, los nombres de los asistentes, los asuntos tratados y su decisión con el número de votos emitidos para cada caso, el contenido de las constancias presentadas por los concurrentes, fecha y hora de clausura de la sesión.

ARTÍCULO. 25. OBLIGACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Son obligaciones de los integrantes de la Junta Directiva de la Asociación las siguientes:

1. Cumplir con los estatutos, reglamentos y disposiciones.
2. Dirigir y administrar los planes y programas de la Asociación, teniendo en cuenta las políticas trazadas por el máximo organismo de la entidad.
3. Los integrantes deberán asistir a reuniones ordinarias y extraordinarias de Junta Directiva, constituyéndose en causal de destitución, la falta de asistencia injustificada por dos (2) ocasiones consecutivas.
4. Tomar las decisiones más acertadas, para lograr las metas y objetivos propuestos en el desarrollo de planes y programas.

ARTÍCULO. 26. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Son funciones de la Junta Directiva de la Asociación:

1. Expedir su propio reglamento de funcionamiento y trazar las políticas administrativas y de dirección de la Asociación, para lo cual deberá planear, organizar, controlar y dirigir sus actividades.
2. Decidir sobre el ingreso, retiro, exclusión, suspensión o sanciones de los asociados y de conformidad con lo reglamentado en los estatutos.
3. Promover el desarrollo de eventos que conlleve a cumplir con los objetivos propuestos.
4. Elaborar el presupuesto, la estructura operativa y dar cumplimiento a los mandatos de la Asamblea.
5. Convocar a Asamblea ordinaria y extraordinaria de asociados.
6. Solicitar créditos, pignorar, hipotecar y celebrar todo tipo de contratos, en busca del cumplimiento de los objetivos para el desarrollo socioeconómico y humanístico de la Asociación, establecidos para el presidente.
7. Aprobar o improbar el reglamento interno de la Asociación.
8. Firmar, cuando se requiera, la admisión o suspensión de algún socio.
9. La junta directiva de AFRODMAM le da total libertad al Representante Legal a contratar con entidades púbicas o privadas por cualquier monto ofertado
10. Otras que le asigne el Asamblea General de Asociados.

ARTICULO 27. FUNCIONES DE DIRECTIVOS. De acuerdo con las funciones de la junta directiva, se atribuirá las funciones teniendo en cuenta la especificación de cada cargo de la siguiente manera:

ARTICULO 27.1. PRESIDENTE

1. Preside las reuniones y asambleas que sean citadas.
2. Representar legalmente a la Asociación AFRODMAM en todas las gestiones y actividades en pro del objeto de la organización.
3. Convocar y presidir reuniones de la junta Directiva

4. Ejecutar las decisiones emanadas por la Junta Directiva y de la Asamblea General
5. Presentar planes y programas de desarrollo para el objetivo de cumplimiento de las aspiraciones de la Asociación que se hagan ante las entidades estatales.
6. Ordenar los gastos y pagos de los deberes adquiridos por la Asociación
7. Celebrar actos, contratos, convenios, Unión Temporal y donaciones con entidades privadas u/o oficiales a nivel nacional e internacional en representación de la Asociación AFRODMAM.
8. Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de presidente de la Junta Directiva y de la Asociación.
9. Velara por el cumplimiento de los estatutos, así como de los acuerdos tomados por la asamblea general y la junta directiva

ARTICULO 27.2. VICEPRESIDENTE

1. Asistir a las sesiones de la Junta Directiva y Asamblea General, presidirlas en ausencia del presidente y cuando éste lo delegue.

1.1. Son faltas temporales cuando el presidente haya solicitado a la Asamblea, licencia por enfermedad, inhabilidad, trabajo o cualquier otra circunstancia familiar o social.

1.2. Son faltas absolutas el no ejercicio de sus funciones, la renuncia aceptada por la Asamblea y la perdida de la calidad de asociado. En caso de ausencia total del Presidente, asumirá el cargo el Vicepresidente hasta que se lo nombre presidente o se elija nuevamente.

2. Asumir la presidencia cuando el Presidente esté en uso de la palabra o se retire del recinto de sesiones.
3. Proponer en las deliberaciones de la Junta Directiva o de cualquier otra instancia directiva de la Asociación, resoluciones o programas que estime conveniente para la buena marcha de la Asociación.
4. Firmar las actas que hayan sido aprobadas en la sesión que presidió.
5. Desempeñar todas las funciones que le competen en caso de ausencia temporal del presidente.

ARTICULO 27.3. TESORERO

1. Recaudar los fondos de la Asociación, custodiarlos e invertirlos en la forma determinada por la Junta Directiva.
2. Efectuar los pagos, con el visto bueno del presidente
3. Firmar los documentos de pago de la cuota aportante de los afiliados.
4. Llevar ordenadamente y observando todas las exigencias legales, los libros y contabilidad de la Asociación.
5. Presentar informes mensuales de tesorería
6. Rendir informe ante la junta directiva y la asamblea general cuando se considere necesario.

7. Las demás funciones que de acuerdo con la ley los estatutos o las actividades de la Asociación asigne la junta directiva y la Asamblea General.

ARTICULO 27.4. SECRETARIO y/o (a)

1. Llevar libro de actas de las reuniones de la junta Directiva
2. Llevar libro de registro de miembros donde conste el nombre, identificación y aportes
3. Conservar los documentos y correspondencia de la asociación, encargándose de que haya orden
4. Organizar el archivo y documentación
5. Recepcionar y organizar correspondencia
6. Tener bajo su responsabilidad y custodia el archivo, documentos y libros de la Asociación.
7. Citar a reuniones, indicando hora, día, sitio y verificación del quórum
8. Las demás funciones que le asignen la asamblea general o la junta Directiva.

ARTICULO 27.5. VOCALES y/o (a)

1. Velar y vigilar porque cada miembro de la junta directiva cumpla con cada de las funciones establecidas en los presentes estatutos.
2. Los demás inherentes a la naturaleza de su cargo o que le sean asignadas por la asamblea de afiliados y la Junta Directiva.

CAPITULO lX DEL ÓRGANO DE CONTROL

Es el órgano de control interno de la Asociación, y tendrá las siguientes atribuciones

ARTÍCULO 28: FISCAL: quien será nombrado por la Asamblea General quien podrá ser cualquier persona, sea o no sea asociado, quien actuara como veedor.

Son funciones del Fiscal de la Asociación:

8. Velar por el cumplimiento de los Estatutos de la Asociación.
9. Velar por el control económico, contable, financiero y fiscal de la Asociación. Se determinará teniendo en cuenta las atribuciones asignadas a los contadores públicos en las normas que regulan el ejercicio de su

profesión, así como en aquello que exige de manera especial la intervención, certificación o firma de dichos profesionales.

10. Convocar cuando lo considere necesario, a reunión Ordinaria o Extraordinaria a los integrantes de la Asamblea General o Junta Directiva.
11. Las actas de reuniones de los Órganos de Administración en los cuales se tomen decisiones en las que deba intervenir el Fiscal, deberán contener la firma del mismo.

PARÁGRAFO 1: El Fiscal es nombrado por la Asamblea General para un periodo igual al de la Junta Directiva y podrá ser removido por la misma en cualquier momento. El Fiscal continuará en su cargo hasta cuando se produzca la nueva elección. Podrá ser reelegido.

PARAGRAFO 2: El Fiscal no forma parte de la Junta Directiva, podrá asistir cuando se le solicite con voz mas no con voto.

CAPITULO X DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTICULO. 29. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

La Asociación, tendrá una duración indefinida y sólo podrá disolverse por las siguientes causales:

1. Por inactividad mayor de dos (2) años.
2. Por extinción total de su patrimonio y/o destrucción de los bienes destinados al cumplimiento de su objeto social.
3. Por la cancelación de su registro como Persona Jurídica.
4. En cualquier tiempo, por las causales previstas en la Ley, Decisión Judicial, Mandato Legal o Acto Administrativo.
5. Por decisión de la Asamblea General de Asociados, con asistencia del sesenta (60) por ciento de los integrantes.
6. Por imposibilidad de cumplir con sus objetivos.

ARTICULO. 30. Para la liquidación de la Asociación, deberá procederse al pago de acuerdo al siguiente orden de prioridades:

1. Salarios y prestaciones sociales ciertos y ya causados al momento de la disolución, correspondientes a la nómina de planta.
2. Gastos de Liquidación y obligaciones tributarias.

3. Obligaciones contraídas con terceros (Hipotecarias, Bancarias y Proveedores)

PARÁGRAFO: Una vez agotado el procedimiento anterior y teniendo en cuenta que las actividades de la Asociación, son sin ánimo de lucro; el remanente que quedase pasará a otra entidad sin ánimo de lucro que desempeñe actividades iguales o similares a las de la Asociación, que haya escogido la Asamblea General de Asociados y sí no está dispuesto, pasará a una Entidad de Beneficencia que tenga radio de acción en la Región del Magdalena Medio, tal como lo indica el Artículo 649 del Código.

CAPITULO XI DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO. 31. La reforma de estatutos será estudiada inicialmente por la Junta Directiva y luego sometida a la aprobación de la Asamblea General de Asociados.

PARAGRAFO: La Asamblea General aprobara la reforma estatutaria, con el voto favorable de las 2/3 partes de los asociados.

ARTICULO 32. Los casos previstos en los presentes estatutos, se resolverán de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1529/90, 2150/95 y Decreto 0427/96 y en general las normas del derecho común aplicable a este tipo de entidades.

Los presentes Estatutos son fiel copia de su original y fueron leídos y aprobada por unanimidad de votos presentes, por la Asamblea Constitutiva y General de Asociados de la ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO "AFRODMAM" realizada en día 26 de enero de 2023.

En constancia firma



Claudia Uribe Duarte.

FRANCHESSKA ARANGO MENDOZA

CLAUDIA URIBE DUARTE

C.C. 1004276606 adhoc

C.C. 1.096.244.609 Presidente
Secretaria adhoc

NOTA ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA TOMADO DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA EMPRESA.

Claudia Uribe Duarte.

CLAUDIA URIBE DUARTE
C.C. 1.096.244.609
Secretaria adhoc

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/12/2024 - 13:14:11
Recibo No. S000632168, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 11EEPfYCA1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=02 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO
Sigla : AFRODMAM
Nit : 900267263-1
Domicilio: Barrancabermeja, Santander

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0502400
Fecha de inscripción: 18 de febrero de 2009
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 20 de febrero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 58 36E 26 BRR ALCAZAR - Alcazar
Municipio : Barrancabermeja, Santander
Correo electrónico : wilsonariaspro@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3134446767
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3163354504

Dirección para notificación judicial : CL 58 36E 26 BRR ALCAZAR - Alcazar
Municipio : Barrancabermeja, Santander
Correo electrónico de notificación : wilsonariaspro@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3134446767
Teléfono notificación 3 : 3163354504

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 30 de enero de 2009 de la Asamblea Constitutiva de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2009, con el No. 8539 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO, Sigla AFRODMAM.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE SANTANDER

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de enero de 2050.

OBJETO SOCIAL

objeto social: Articulo 5. Se hace reforma segun acta no. 05 del 30 de enero de 2018, inscrita el 9 de abril

de 2018, antes mencionada: La entidad tendra como objetivos fundamentales: 1) la asociacion tendra como objeto administrar, organizar, adoptar estrategias, programas y proyectos teniendo en cuenta los beneficios fundamentales que brinda la constitucion nacional a traves del marco legislativo afrocolombiano, como es la ley 70/93, ley 21/91, ley 160/94, convenio 069 de la oit y la sentencia de la corte constitucional t-576 y el decreto 1320 de 1998, que reglamento la consulta previa con las comunidades indigenas y negras para la explotacion de los recursos naturales dentro de su territorio (directiva presidencia 001 del 26 de marzo de 2010). En participacion para contribuir con el mejoramiento integral de la calidad de vida y condiciones de vida de las personas, los grupos y las comunidades etnicas, construyendo el bienestar ciudadano, la justicia social y el cumplimiento de los derechos. Integrando recursos humanos, profesionales, educativos, tecnologicos, institucionales, economicos, etc., Mediante programas de desarrollo integral de participacion en la ofertas institucionales del estado colombiano, entre los que se destacan los siguientes: 2. Reivindicar y promover los derechos humanos, territoriales, sociales, productivo, economicos, culturales, deportivos, ambientales y/o politicos de las comunidades negras, afro-Colombianas, raizales, palenqueras , victimas de la violencia (mujeres), desde la perspectiva etnica de la participacion que nos brinda la constitucion nacional, el decreto-Ley 1278 de 2002 aplica a todos los docentes y directivos docentes de colombia, pero no aplica a los docentes que trabajen en los territorios de la comunidad narp, en la adopcion de medidas concretas para garantizar la igualdad y participacion equilibrada en los temas que se desarrollaran en el proceso de paz que se realiza en colombia, como fortalecimiento a esta poblacion en especial a las mujeres que vivieron como victimas todo el proceso de discriminacion y violacion sexual utilizada como un instrumento de guerra, podra asociarse, a traves de medidas especificas que brinden igualdad de oportunidades a las mujeres para que accedan a los beneficios que brinda el proceso de paz por medio de proyectos, convenios, gestiones nacionales e internacionales, como tambien uniones temporales con organizaciones nacionales e internacionales que tenga fines similares a la presente. 3. Buscar el bienestar y el progreso general de las comunidades negras, afro-Colombianas, raizales y palenqueras asentadas en la geografia nacional, realizando labores encaminados al desarrollo de programas y proyectos de proteccion integral, para ninos, ninas, adolescentes, mujeres y sus familias como poblacion etnica, como tambien la gestion en la atencion, asistencia y reparacion para las victimas de la violencia del conflicto armado, aprovechar el mecanismo que brinda la jep en la que busca proteger y satisfacer los derechos de las victimas a la justicia, la verdad, la reparacion y no repeticion; ofrecer la verdad a la sociedad colombiana; contribuir al logro de una paz estable y duradera; adoptar decisiones que otorguen plena seguridad juridica a quienes participaron de manera directa o indirecta en el conflicto armado interno de colombia. 4. Utilizar los mecanismos de participacion ciudadana que contribuye al mejoramiento de vida en lo politico, social, cultural, lo economico y productivo que establece la constitucion nacional, solicitar el acompanamiento institucional de consulta previa en los proyectos, actividades y obras a realizar en zonas de inerencias directas e indirectas como comunidades afiliada a afrodmam asociacion reconocida por el registro unico nacional n° 111 del ministerio del interior, velar y acompanar sus asociados en toda la intervencion y beneficios establecidos en la reglamentacion en los capitulos iv, v, vii y participacion de la ley 70 de 1993 relacionado con el uso de la tierra, la proteccion y el aprovechamiento de los recursos naturales renovables y del ambiente, politica de saneamiento, reparacion y recuperacion ambiental de los territorios de asentamiento afectados por la actividad minera, derecho de prelacion de las comunidades narp para la exploracion y explotacion de recursos mineros en sus territorios de asentamiento y colectivos, aprovechamiento de los mecanismos especiales para el fomento de la mineria sostenible, en los territorios colectivos, en cumplido en la conservacion de los recursos naturales y del ambiente, se propendera porque la proteccion y el aprovechamiento de estos recursos, respondan a las necesidades particulares de estas comunidades, a la erradicacion de la pobreza, a la generacion de beneficios economicos, al respeto de su vida social y cultural y a la conservacion y cualificacion de sus practicas tradicionales de produccion, a desarrollarse economica y socialmente atendiendo a los elementos de su cultura autoctona, tal como lo dispone el articulo 47 de la ley 70 de 1993. 5. Contratar y realizar convenios directamente con las entidades nacionales e internacionales, departamentales o municipales, la prestacion de determinados servicios, la ejecucion determinadas obras, contratos y convenios inter institucionales como; proyectos de vivienda de interes social, de educacion, culturales, productivos, deportivos, de salud, programas de atencion psicosocial para mujeres, ninas, ninos, adolescentes, adulto mayor y familia. 6. Apoyar procesos para construir un plan de vida familiar y comunitaria, usos, costumbres culturales, y organizativas por medio de acciones de formacion que mejoren sus condiciones de vida para prevenir la violencia contra las ninas y mujeres fortaleciendo los vinculos familiares y comunitarios. 7. Promover la prevencion de la

violencia contra las mujeres, ninas y ninas con disapacidad a traves de formacion psicosocial garantizando los cambios en los conocimientos, las actitudes y las practicas en la convivencia comunitaria. 8. Estimular dentro de las comunidades negras, afro-Colombianas, raizales y palenqueras procesos de autonomia y autogestion comunitaria en el mejoramiento integral del calidad de vida, promoviendo su participacion en los planes y programas de desarrollo sostenible mediante el apoyo de iniciativa de emprenderismo, desarrollo de negocios y la optimizacion en el manejo de sus propios recursos. 9. Gestionar en el ministerio del interior, agricultura y la agencia nacional de tierra, la titulacion, asignacion y compra de tierra para la comunidad afrodescendiente sentada en la zona rural, concejos comunitarios que no tiene terreno para realizar su unidad productiva, teniendo en cuenta que la ley 160 /94 define el desarrollo integral del campo depende de un adecuado balance entre las diferentes formas de produccion, tales como la agricultura campesina, familiar y comunitaria, agroindustria, turismo, agricultura comercial de escala, el sector minero energetico, vivienda, infraestructura y servicios publicos, orientado a la generacion de capacidades, la competitividad y el fomento de la productividad como condicion para el desarrollo del campo, armonizadas con el plan nacional de desarrollo y los planes de ordenamiento territorial (pot), o instrumento equivalente, con criterios de sostenibilidad ambiental y respeto a la propiedad privada y los derechos de los grupos etnicos, que los articulos 64 y 65 de la constitucion politica establecen la obligacion que le asiste al estado de promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, de priorizar e impulsar el desarrollo integral de las actividades agricolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, asi como tambien las obras de infraestructura fisica y adecuacion de tierras con el fin de promover la productividad, el desarrollo economico y social de las zonas rurales y mejorar los ingresos y calidad de vida de los campesinos y la poblacion rural en general, y la ejecucion de planes, programas o proyectos del sector agropecuario debera estar soportada en procesos que permitan la armonizacion efectiva de los instrumentos de planificacion de actividades agropecuarias, agroindustriales, industriales, de infraestructura, minero-Energeticas, de turismo y de servicios publicos, entre otras. 10. Empoderar a los lideres y lideresas sobre los beneficios establecidos en la politica publica y las implicaciones que puedan afectar a las comunidades afrodescendientes del departamento de santander en materia de sus derechos fundamentales, teniendo en cuenta las diferentes consultas que estan restructurando la ley 70/93, ley 160/94 y otras disposiciones legislativas de normatividad juridica, acompanar en la defensa de los derechos humanos de los asociados en la jep. En desarrollo de estos objetivos fundamentales la entidad tendra los siguientes fines especificos: 1) prestar asesoria de caracter legal y educativo en el marco del derecho publico y social en la esfera colectiva e individual. 2) brindar educacion sobre los mecanismos e instrumentos establecidos constitucionalmente sobre la reivindicacion y promocion de los derechos humanos, territoriales, sociales, economicos, culturales, ambientales y/o politicos de las, comunidades negras, afro-Colombianas, raizales y palenqueras permitiendo el conocimiento de estos derechos, las garantias sociales y las relaciones con el estado. 3) buscar los miembros cualificados de las comunidades negras, afro-Colombianas, raizales y palenqueras en lo relacionado con los proyectos de autonomia y autogestion comunitaria para que los representantes de los capitulos se conviertan en guias, coordinadores de los procesos y orientadores de la comunidad en el lugar de radiacion del mismo. 4) promover las reformas legales y proponer proyectos legislativos en orden a buscar mejoras en el nivel de vida de las comunidades negras, afro-Colombianas, raizales y palenqueras del pais, a traves de la participacion de ley en el sistema general de regalia de la nacion. 5) divulgar informes de gestion, declaraciones y trabajos de investigacion relacionados con las actividades de la asociacion, en colombia o en el exterior. 6) organizar conferencias, encuentros, capacitaciones, seminarios y reuniones publicas o privadas sobre materias conexas con los objetivos de la entidad, a los asociados de los capitulos a nivel nacional en el reconocimiento de ley por el ministerio del interior, a traves de afrodmam. 7) recibir donaciones de personas u organizaciones nacionales o extranjera, dirigidas a financiar proyectos de mejoramiento de vida y las tareas comprendidas en estos objetivos encaminados al logro de la metas establecida a realizar como fortalecimiento organizativo. 8) disenar y desarrollar mecanismos de financiacion y co-Financiacion, inversiones a nivel nacional e internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la asociacion, sus actividades y proyectos, utilizando ambos casos los sistemas de cooperacion, administracion delegada de recursos, o cualquier otro medio. 9) administrar, organizar, adoptar, estrategias, programas y proyectos de territorios etnicos con bienestar. Para contribuir con el mejoramiento de la calidad y condiciones de vida a traves de acciones en la proteccion integral de los ninos, ninas, adolescentes y familias, como poblacion etnica, construyendo el bienestar ciudadano, la justicia social y el cumplimiento de los derechos. 10) asesorar y celebrar convenios con entidades publicas privadas o mixtas en proyectos productivos, sociales,

culturales, politicos, educativos, de viviendas de interes social, empresariales, agropecuarios y agroindustriales a nivel regional, nacional e internacional, realizar comodatos y cooperacion. Recibir, girar, endosar y descontar toda clase de titulos valores y en general todas las operaciones relacionadas con titulos de creditos, civiles y comerciales que reclamen el desarrollo de su objetivo de acuerdo a su naturaleza. 11) celebrar y ejecutar en su propio nombre y por cuenta de tercero o en participacion con ellos los aspectos y negocios juridicos que contengan el objeto de la entidad capacitar a los colaboradores de la asociacion en los temas que se requieran para el logro de los objetivos propuestos en sus diferentes proyectos y programas acorde con las necesidades de la poblacion, las condiciones socioculturales, economicas, educativos, productivos y ambientales. 12) gestionar, acompanar los procesos de atencion y asistencia, medidas de rehabilitacion, reparacion colectiva, restitucion, indemnizacion administrativa, medidas de satisfaccion, prevencion, proteccion y garantias de no repeticion con enfoque diferencial de la comunidad afrodescendiente, negra, raizal y palenquera; victimas del conflicto armado. 13) disenar, ejecutar, evaluar estrategias, programas, contratos y convenios celebrar que fortalezcan el desarrollo integral del ser humano en el ambito economico, social, deportivo, salud, ecologico y cultural. 14) promover el desarrollo integral de: Salud, cultura, educacion, deportes, medio ambiente, social, a traves de actividades de capacitacion, promocion, difusion, desarrollo, asistencia y fomento, como medio para adquirir un desarrollo social, que conduzca al mejoramiento del nivel de vida individual y colectiva de las comunidades de desplazamiento forzoso. 15) contratar, organizar, proporcionar, promocionar y divulgar diversos programas tales como: Asesoria empresarial y capacitacion en el desarrollo de liderazgo y crecimiento humano a traves de seminarios, conferencias, asesorias presenciales, escritas o grabadas en audio, videos, discos compactos. 16) promover el desarrollo de la ninos, ninas y adolescentes y sus familias mediante la ejecucion y difusion de programas de territorios etnicos con bienestar que permitan ofrecer una atencion integral en las diferentes (socio- Areas cultural, socio-Familiar, socio religioso) contribuyendo a la salud mental del infante y defensa y reflexion de los derechos fundamentales. 17) salud: Contratacion, capacitacion y difusion en programas de prevencion y promocion de los derechos en salud sexual y reproductiva capacitacion y difusion de programas prevencion y sensibilizacion de la violencia intrafamiliar dirigido hacia la formacion de redes comunitarias con poblaciones madres cabeza de familia, ninos, ninas, jovenes, lideres comunitarios e instituciones, formacion al desarrollo integral del ser humano, desarrollar valores y competencias sociales que promuevan la defensa de los derechos humanos, diseno y ejecucion de investigaciones en torno al desarrollo humano, prevencion, promocion y la atencion de personas, grupos y comunidades en situacion o no de vulnerabilidad diseno, ejecucion y evaluacion de programas de prevencion y atencion de problematicas de relevancia social como el consume de spa, violencia, desercion escolar, desplazamiento forzoso. Capacitacion y difusion de programas de salud y actividades conexas coordinacion con el programa municipal del plan de atencion basica (pab). Formacion en identidad de genero frente a la vulneracion de los derechos humanos - Violencia generalizada. Suministros medicos y hospitalarios capacitacion en programas de prevencion, reduccion del dano y tratamiento comunitario frente al abuso de sustancias psicoactivas- Alcohol. Promocion de la salud mental. Atencion integral a las enfermedades prevalentes de la infancia. Programa de educacion en nutricion integral. Programa de promocion, prevencion y atencion integral a la salud fisica y mental del adulto mayor generar y desarrollar programas de atencion integral en salud, en el ambito nacional, departamental, municipal con el fin de atender problemas especificos, llevando respuesta a las iniciativas de sector, elevando las acciones de promocion y prevencion al desarrollo economico, social, cultural, ambiental de la poblacion gestionar desarrollar brigadas de salud, programa de seguridad social para el sector informal de la economia y empresa en general contratar con entidades publicas y privadas: Capacitacion, seminarios, cursos relacionados con el area de salud y actividades relacionadas. 18) sector educacion: Capacitacion y difusion a educadores sobre la mision de educar herramientas sobre manejo de conflictos dentro del aula de clases, manejo de relaciones interpersonales que permita generar vinculos y formacion de redes de apoyo frente a situaciones vulnerables a la poblacion, formacion en fortalecimiento del desarrollo institucional formacion en el crecimiento personal de docentes y estudiantes, dotacion escolar infraestructura escolar asesorias profesionales, aplicacion de pruebas tipo icfes psicotecnicas, orientacion profesional, desarrollo de programas tipo icfes contratar con entidades publicas y privadas: Capacitacion, seminarios, cursos relacionados educacion. Logistica promocion y desarrollo de eventos sociales, artisticos, culturales y actividades relacionadas. Publicidad y actividades conexas productos litograficos difusion por medios audiovisuales impresos, publicitarios, acompanar a la comunidad educativa narp en todos los procesos de inclusion participativa que contribuya al mejoramiento de calidad de vida establecido entre los mecanismos normativos garantizados por

ley a traves de la constitucion politica de colombia. 19) obras civiles: Acabados en obras civiles, construccion de casa y edificios para vivienda de interes social, vias terciarias, puentes, trabajos de electricidad, alcantarillado reforma mantenimiento de parques pavimentacion en frio y en caliente, en concreto, interventorias, consultarias. Sistemas actividades, capacitaciones de ingenieria de sistemas e informatica y actividades conexas suministro, reparacion. Asesorias tecnologicas y alquiler de computadores. Suministros suministro de repuestos para todo tipo de maquinaria suministro de combustible realizar todo tipo de actividades de indole comercial y de produccion, comercializacion, suministro de papeleria, mantenimiento de bienes y servicios asistentes en el mercado cuyo desarrollo y prestacion no estan prohibidos y limitados para este tipo de funcion que por estatuto se constituye suministro de prendas de vestir para dama caballeros y ninos dotaciones, suministro de ropa y articulos para deportes suministro de calzado para damas caballeros y ninos representaciones, suministros de oficina suministro de automotores suministro de articulos electricos suministro de viveres. Cultura promover el desarrollo cultural e intelectual de la comunidad, con recursos propios o mediante convenios con otras instituciones publicas o privadas programas de fortalecimiento de la identidad y conservacion funcionamiento, mantenimiento y ampliacion del patrimonio cultural programas de formacion artistica y cultural programas de difusion y fomento a la creacion y produccion artistica y cultural programas de infraestructura cultural programas de gestores culturales programas de fortalecimiento institucional e interinstitucional .Organizar, promover programas academicos y culturales, levantar el inventario del patrimonio cultural, desarrollar valores artisticos y culturales, arqueologico, historico, artistico y literario de los bienes culturales de los municipios de colombia promover el estimulo y la proyeccion de manifestaciones artisticas. 20) sector social: Contratar con entidades gubernamentales nacionales e internacionales para ejecutar todo tipo de programas, contratos y obras a fines al desarrollo social, educativo, deportivo, cultural, ecologico y productivo para promover una mejor calidad de vida para las poblaciones en estado de vulnerabilidad, colaborar de manera directa con los entes gubernamentales y privados encargados del desarrollo social de la comunidad, crear y promover espacios democraticos y participativos en las comunidades para obtener el bienestar socioeconomico de la poblacion, preservando y enriqueciendo su patrimonio cultural y natural bajo los receptores del desarrollo sostenible. Formular y ejecutar proyectos de infraestructura, electricos, salud, agropecuarios y suministros varios que tengan como fin contribuir a mejorar la calidad de vida comunal. Asesorar a los organismos oficiales y privados para participar en la gestion, elaboracion, investigacion y ejecucion de planes, programas y proyectos de tipo social biologico, y ambiental especialmente. Ejecutar, planear proyectos y actividades de capacitacion y estudios y asesorias sobre temas de programacion, prevencion de las areas de saneamiento basico, medico, ambiente, salud publica control de vectores alimentos y salud ocupacional. Educacion, trabajo social y comunitario, comunidades marginas y problemas sociales. Apoyar, acompanar, asesorar y capacitar en los proyectos sustentables, juveniles en diversas modalidades (tecnologia, creacion de empresas productivas, industriales, agropecuaria, agroindustriales). Desarrollar programas, proyecto, convenios, nacionales e internacionales orientados a la comunidad en general en situaciones de pobreza, desplazamiento, perdida de identidad, trabajo infantil, violencia en la mujer y ninas, igualdad y participacion equilibrada y necesidades basicas insatisfechas y en general a todas aquella personas victimas de la violencia, violencia sexual, discriminacion, y de la descomposicion social, incluyendo a las mujeres, nina y ninos, jovenes, adolescentes, personas de la tercera edad, a los discapacitados y a los indigentes, canalizar recursos para la elaboracion de proyectos en los municipios y demas comunidades. Asesorar los entes municipales, las entidades publicas y privadas en orden de desarrollo a partir de estudios y proyectos. Realizar talleres y/o seminario sobre motivacion autoestima sexualidad y genero, clima organizacional y liderazgo comunitario, calidad total, elaborar material didactico e informativo sobre psicologia, sexualidad, efectividad, y todo lo que tiene que ver con el desarrollo integral del ser humano. Paragrafo 1. Para el cumplimiento cabal de sus objetivos la asociacion afrodmam podra desarrollar la ejecucion de las siguientes actividades: A. Gestionar y obtener los recursos financieros nacional e internacional requeridos para el cumplimiento y ejecucion de su finalidades. B. Adquirir en coordinacion con otras entidades publicas, privadas o mixtas que persigan iguales objetivos bienes, muebles o inmuebles. C. Producir, adquirir, vender productos y servicios que faciliten el cumplimiento de sus objetivos a establecer y administrar directa o indirectamente las instalaciones que sean necesarias para ellos. D. Asesorarse y celebrar contratos y convenios con entidades publicas, privadas o mixtas en la creacion y organizacion de asociaciones sin animo de lucro, que persigan fines similares, complementarios de apoyo a los objetivos sociales de la asociacion aportando a ella parte de sus bienes o entregandolos en comodato. Los referidos convenios constituiran cooperacion mas no afiliacion. E. Disenar,

estructurar y ejecutar planes y programas conducentes al logro de sus fines sociales establecidos en la ley 70 /93 y ley 21/91. F. Conceder y recibir prestamos, girar, endosar, descontar toda clase de titulos valores y en general todas las operaciones relacionadas con titulos de creditos, civiles y comerciales que reclamen el desarrollo de sus objetivo de acuerdo a su naturaleza. G. Celebrar el desarrollo de su objetivo, toda clase de operaciones con establecimientos de credito, compania aseguradora y demas personas juridicas. H. Transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales los asuntos en los cuales tengan interes. I. Celebrar y ejecutar en su propio nombre y por cuenta de terceros o en participacion con ellos los aspectos y negocios juridicos que convengan el objeto de la entidad. J. Capacitar a los colaboradores y socios de la asociacion en los temas que se requieran para el logro de los objetivos propuestos en los diferentes proyectos y programas. K. Otros programas futuros acordes con las necesidades de la poblacion, las condiciones socioculturales, economicas y ambientales del momento. Paragrafo 2. Para que la asociacion de afrodescendientes del magdalena medio- Con sigla afrodmam. Tenga afiliacion a otros desarrollo de su objetivo, toda clase de operaciones con establecimientos de credito, compania aseguradora y demas personas juridicas. A. Transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales los asuntos en los cuales tengan interes. B. Celebrar y ejecutar en su propio nombre y por cuenta de terceros o en participacion con ellos los aspectos y negocios juridicos que convengan el objeto de la entidad. C. Capacitar a los colaboradores y socios de la asociacion en los temas que se requieran para el logro de los objetivos propuestos en los diferentes proyectos y programas. D. Otros programas futuros acordes con las necesidades de la poblacion, las condiciones socioculturales, economicas y ambientales del momento. Paragrafo: Para que la asociacion de afrodescendientes del magdalena medio- Con sigla afrodmam. Tenga afiliacion a otros organismos, debe contar con la aprobacion en la asamblea de asociados. Que por acta No. 06 del 2 de febrero de 2021 de Asamblea de Asociados, inscrita el 23 de marzo de 2021 se incluye: 4. Acompañar y realizar seguimiento a la participación constitución establecida en la Ley 2056 de 30 de septiembre del 2020 Sistema General de Regalías en los siguientes artículos: Art. 30, Art. 71, Capítulo III Art. 88, Art 89, Art. 90, Art. 91, Art. 92, Art. 93, Art. 94, Art. 95, Art. 96, Art. 97, Art. 98, Art. 99 y Art. 100. 5. Gestionar, realizar acompañamiento psicosocial en los procesos de Atención y Asistencia, Medidas de Rehabilitación, Reparación Colectiva, Restitución, Indemnización Administrativa, Medidas de Satisfacción, Prevención, Protección y Garantías de no Repetición con Enfoque Diferencial de la comunidad Afrodescendiente, Negra, Raizal y Palenquera; víctimas del conflicto armado. 6. Prestar asesoría de participación, legalización y gestión en la construcción del capítulo independiente (étnico) teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2056 de 2020. 7. Acompañamiento y seguimiento a los procesos de búsqueda de personas dadas por desaparecidas e informes de actividades de búsqueda, localización, reparación, identificación y entrega digna. 8. Acompañamiento y fortalecimiento a las competencias ciudadanas en el marco del postconflicto. 9. Acompañamiento en la comisión del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición SIVJRNR. 10. Representar a la comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera NARP en la mesa de participación ante la Unidad Administrativa Especial para las Victimas UARIV. 11. Organizar y acompañar a la población NARP de los Municipios que hacen parte del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET en cada uno de los 8 pilares establecidos para implementar la Reforma Rural Integral.

REPRESENTACION LEGAL

Representacion legal: El representante legal de la asociacion es el presidente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: Se hace reforma segun acta no.003 De asamblea ordinaria del 15 de marzo de 2016, antes citada: Preside las reuniones y asambleas que sean citadas. 2. Representar legalmente a la asociacion afrodmam en todas las gestiones y actividades en pro del objeto de la organizacion. 3. Convocar y presidir reuniones de la junta directiva 4. Ejecutar las decisiones emanadas por la junta directiva y de la asamblea general 5.Presentar planes y programas de desarrollo para el objetivo de cumplimiento de las aspiraciones de la asociacion que se hagan ante las entidades estatales. 6. Ordenar los gastos y pagos de los deberes adquiridos por la asociacion. 7.Celebrar actos, contratos, convenios, union temporal y donaciones con entidades privadas u/o oficiales a nivel nacional e internacional en representacion de la asociacion afrodmam. 8.Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condicion de presidente de la junta directiva y de la asociacion. 9.Velara por el cumplimiento de los estatutos, asi como de los acuerdos tomados

por la asamblea general y la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 05 del 30 de enero de 2018 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de abril de 2018 con el No. 16174 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	WILSON ARIAS ARDILA	C.C. No. 91.322.152

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 7 del 26 de febrero de 2023 de la Asamblea Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de marzo de 2023 con el No. 20076 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	WILSON ARIAS ARDILA	C.C. No. 91.322.152
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	VALENTIN VASQUEZ ARDILA	C.C. No. 13.850.334
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ANDRES GREGORIO BARRIOS JIMENEZ	C.C. No. 1.096.242.155
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MELBA MARIA RIVERO ASTORGA	C.C. No. 37.932.875
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ELIAN DAYANA VASQUEZ MANJARRES	C.C. No. 1.005.176.201
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JUAN BAUTISTA HERNANDEZ DIAZ	C.C. No. 3.982.937

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 3 del 15 de marzo de 2016 de la Reunion Ordinaria	13573 del 29 de marzo de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 4 del 05 de mayo de 2016 de la Asamblea Ordinaria	13728 del 12 de mayo de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 05 del 30 de enero de 2018 de la Asamblea General De Asociados	16173 del 09 de abril de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 6 del 02 de febrero de 2021 de la Asamblea Ordinaria De Asociados	18539 del 23 de marzo de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los

diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $306,99
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

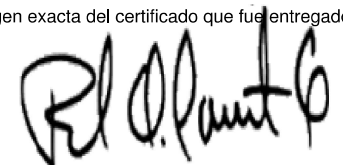
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



PILAR ADRIANA CONTRERAS GÓMEZ
PRESIDENTA EJECUTIVA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****